



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 214.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002308.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002308.

OSORNO, 27 ENE 2023

A : SEÑOR
JORGE CONDEZA NEUBER

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0002308, y que señala textualmente lo siguiente:

"Respecto a los Residuos Domiciliarios se solicita 1.- Detalle de ingresos devengados y efectivamente percibidos por el Municipio cada año 2019-2020-2021 y 2022 (separados) con el siguiente detalle: a.-Derechos de aseo en impuesto territorial b.-Derechos de aseo en patentes municipales c.- Cobro directo de derechos de aseo d.-Cobro de morosos de extracción domiciliaria. 2.- detalle de los Gastos Devengados y pagados (en forma separada) cada año 2019, con el siguiente detalle a.-Extracción de residuos domiciliarios b.-Aseo de calles c.- Transporte y disposición de residuos en vertedero d.- Tonelaje enviado a vertedero cada año consultado La información debe ser entregada con el detalle solicitado para cada cuenta presupuestaria en los 4 años solicitados."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de nuestro municipio, desde donde su director don Carlos Medina Soto ha respondido lo siguiente: *"Al respecto se informa que el vertedero Curaco no cuenta con romana de pesaje, por lo que no es factible determinar el tonelaje con exactitud. Sin Perjuicio se estima el tonelaje en base a los ingresos de camiones que se realizan cada año, según se detalla a continuación:*

*-2019: 163.070
-2020: 175.483
-2021: 167.797
-2022: 224.219."*

Por otro lado, para complementar la información, su solicitud también fue derivada a la Dirección de Administración y Finanzas de nuestro municipio, desde donde su director don Sergio González Pinol ha respondido a través de un archivo Excel preparado por el departamento de Contabilidad y Presupuesto, el cual se adjunta al presente oficio.

7



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

No obstante ello, le hacemos presente que en el archivo Excel adjunto se han eliminado las columnas que contenían los nombres, rut y número de rol que pertenecían a los intervinientes, esto debido a que dicha información no fue solicitada por usted y además, dichos datos se encuentran protegidos por la ley, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

^{Me}
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JD doc 1558465

